Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 05 de septiembre de 2022. A Despacho de la señora Juez con la devolución del presente expediente por parte del Juzgado Civil Circuito de Roldanillo. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Roldanillo, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación:	76-622-40-03-001-2021-00117-00
Proceso:	Verbal de Lesión Enorme
Demandantes:	Luz María Soto y María Betty Soto
Demandado:	Jaime Soto
Auto:	1488

Teniendo en cuenta que por un yerro del Despacho fue remitido el expediente en apelación cuando la parte demandada expresamente había desistido en la audiencia de dicho recurso y el Despacho había aceptado el mismo, y dado que por esa misma razón el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo mediante auto No. 652 del 22 de agosto de 2022 procedió a la devolución del expediente, se impone estarse a lo decidido por el Superior Funcional.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **06 DE SEPTIEMBRE DE 2022** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c2f744f736e425d5ef64162a9bc248b45e53d81f3cf1119dbe181163e2e89f9**

Documento generado en 05/09/2022 05:45:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica